

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía (Pertenencia)
Demandante	Luz Stella Mendoza Uribe
Demandada	Jesús Londoño Duque
Radicado	05001 40 03 028 2018 00747 00
Asunto	Requiere parte actora, so pena D.T.

Toda vez que la radicación del oficio No. 966 del 4 de noviembre de 2021 ante la Oficina de Catastro Municipal data del 23 de diciembre del mismo año (Doc.25), se requiere al apoderado de la parte actora, a fin que indague ante la respectiva dependencia por la respuesta a la aludida solicitud.

En caso de obtener dicha respuesta, proceda de inmediato a radicar ante la Oficina de Instrumentos Públicos los documentos necesarios para la expedición del certificado especial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N-110699, para adelantar proceso de pertenencia.

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85312e8545324bc185108af68b1ed5f33c4d30dad48763dc75422064b9924db**

Documento generado en 08/03/2022 06:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>